



RESOLUCION DIRECTORAL N° 21 -2016-GOREMAD-GRI/DRTC

Puerto Maldonado, 18 AGO. 2016

VISTO

El expediente administrativo N° 6198-2016, mediante el cual se solicita un área de espacio en el COINCRI, lugar ubicado en la Localidad de Palmeras, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, para ser utilizado como DEPOSITO AUTORIZADO, para el Internamiento Preventivo de vehículos, y liberación de los mismos, como medida preventiva derivada de las acciones de Supervisión, Fiscalización y Control en materia de Transporte y Transito Terrestre, por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración de Transportes está establecido un régimen de fiscalización e infracciones y sanciones y dentro de sus objetivos de fiscalización es la de promover y motivar la participación de los usuarios y ciudadanía en general en el control y fiscalización de servicio de transporte, siendo la fiscalización del servicio de transporte función exclusiva de la autoridad competente en su jurisdicción, ejercida en forma directa por autoridad competente.

Que dentro de los actos de fiscalización está la de adoptar las medidas preventivas conforme lo establece, el D.S. N°017-2009-MTC, Artículo 107°, numeral 107.1.4 el mismo que establece el internamiento preventivo del vehículo. En concordancia con lo establecido por el Artículo 111° de la norma ya acotada.

Que es necesario para cumplir dichas acciones de fiscalización contar con un DEPOSITO AUTORIZADO la cual cumpla con las medidas de seguridad, por medio de la presente se aprueba mediante acto administrativo resolutivo designar como DEPOSITO AUTORIZADO para efectos de acciones de fiscalización en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el COINCRI, ubicado en la Localidad de Palmeras, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que de conformidad a los establecidos por el decreto supremo N° 017-2009-MTC reglamento nacional de administración de transporte ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27783- Ley de bases de descentralización, ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley 27902, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la resolución ejecutiva regional N° 0128-2016-GOREMAD/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, como DEPOSITO AUTORIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS, por acciones de Supervisión, Fiscalización y Control en materia de Transporte y Tránsito Terrestre así como al incumplimiento de los dispositivos legales establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes D.S. N° 017-2009-MTC, la sede del COINCRI, ubicado en la Localidad de Palmeras, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de las áreas respectivas para su cumplimiento y fines de ley:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Lic. Adm. Jimmy Daniel Loya Balbin
DIRECTOR REGIONAL (e)